

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante allegando notificaciones no surtidas a los demandados. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 18 de diciembre de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia que antecede, procede el despacho a estudiar la disposición del artículo 291 del Código General del Proceso, si la comunicación enviada a la parte a la cual se pretende notificar es devuelta con la constancia de que la persona a notificar no reside o no trabaja en el lugar, se procederá, a solicitud de parte, al emplazamiento.

Comoquiera que el abogado allegó constancias de la notificación a los demandados no surtidas y aunado a las devoluciones de la empresa 472, encuentra el despacho pertinente dar aplicación a lo contenido en el artículo 293 *ibídem*, por lo que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y cumpliendo los términos y parámetros previstos en el artículo 108 de la normatividad aludida, se procederá a inscribir a los demandados NELSON MUNERA LOPEZ y YARELIS MARIA ARIAS, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

Conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se procederá a inscribir a los demandados **NELSON MUNERA LOPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 71.783.260 y **YARELIS MARIA ARIAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 49'792.645, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 18 de diciembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 12 de enero de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebd811791da217f620e0c5a06f66eb30692bdc8fb9653e4ff36e6a12964b117b

Documento generado en 18/12/2020 11:34:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>